

FECHA: 08/11/2025
HORA: 11:19 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

11/11/2025

CRE
EAD
33080

GDL02WE7363431

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111226355532

GDL02

CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

DEL01

CEL: 0
DESTINATARIO: 43809764
IVONNE JAQUELINE ESTRADA SOTO
OCURRE AV. 7A NTE. 515, NTE 2, , 1
OCURRE PAQUETE EXPRESS DELICIAS, DELICIAS, 33080
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6391144219

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene TEXTIL

TEXTIL

Tarifa

T7P

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
- 2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible][illegible]

DECLAMA: Cuando usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo seguiremos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interiniciare ante la aseguradora ya mencionada.

DECLAMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de la póliza de ENVIO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto el en caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el recibo de entrega de la póliza de ENVIO, en un lapso de 15 días hábiles, contados a partir del día de la entrega de la póliza de ENVIO, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECLAMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted no declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su valor de REEMBOLSO, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, el valor del ENVIO correspondiente a su valor comercial.

DECLAMA TERCERA.- Si ENVIO se le entrega a usted como DESTINATARIO, usted se compromete a que la documentación que se le requiere en el momento y/o que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, aseguradora, cartilla de servicio militar nacional, orden notarial y cargo de correo correspondiente.

DECLARA CUARTA: Por nuestra parte, no tenemos la facultad de enviar SUS ENVÍOS para verificar su contenido por presencia o ausencia de drogas, por lo que en caso de existir sospechas en la declaración de sus contenidos, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

En consecuencia, declaramos que el presente documento es una copia del original que nos remite al despacho de esta CANTONAL DE SEGURIDAD, y si dicho contenido le da la certeza correspondiente que nos mantiene en el silencio de esta CARTA de Pórtia y si, este contenido corresponde a material ilícito, que sea materia de investigación de las autoridades competentes, quedamos comprometidos a no transportar, según cláusula diez de este documento, SUS ENVÍOS podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, entregándole en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo de servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO no tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted solo por responsabilidad y opción, se obliga a pagar a recogerlo en un término no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula diez del presente contrato; por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio

DECLARA EL SEÑOR.-Tratándose de Robo con violencia o Entorpecimiento de mercancías con valor declarado en dicho inventario bajo esta póliza y si reclama procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, devolviendo el valor total del valor de ENVIO, entre el número total de buultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por buulto; una vez que se nos haya acreditado la falta de presencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ª y 8ª del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufreran algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte por su indemnización, se requiera nuestra autorización por escrito, con fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLAMA SEPTIMA. Su identidad para adquirir cartas de cambio de nuestra empresa, mismas que llevamos a la pública para presentar sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacar y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleve su uso personal, ya que estas cartas de cambio, NO garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVÍO con respecto a su consideración por si resuelve o decide adherirse como medio de protección para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por pérdidas o daños económicos que ocurran al emplear estas cartas de cambio, sin perjuicio de lo que el empleador de estas cartas de cambio, por su propia responsabilidad, opta por otorgar o no el empleo de estas cartas de cambio, en función de sus necesidades, en su caso, o por el que se debe considerar como un uso personal.

DECLAMA OCTAVA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables, así como en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DESTINADO PARA TITULARES Y EXCENTROS. En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales la "PTEL" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación, información y protección de sus datos personales, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación, información y protección de sus datos personales.

[illegible]

DECLARA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (en la vía ADMINISTRATIVA y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Judicial de los Mochos Sinárola, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presuntamente o futuro pueda corresponder. Lado y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apendándose a los derechos y obligaciones que este sujeción a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 5815-213 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO SE TENDRÁ POR NO PUESTA.